

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-030-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T02823-030-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE.), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$1,089,249.30 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,723,107.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SIETE PESOS 20/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- III.- A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con oficio números 169001200100/JSPM/0533/2024, 169001100100/NOV283/2024 de fecha 02 de abril de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **02 de abril de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio números **169001200100/JSPM/0534/2024**, **169001100100/NOV284/2024** de fecha **02 de abril de 2024**, recibido el 30 del mismo mes y año, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** y el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** ambos en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/004012** de fecha **30 de abril de 2024**, recibido el **06 de mayo del mismo año**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** y del **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** ambos en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente**, este último en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO" y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. NOE OLVERA VILLANUEVA, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000020543-2024, cuenta número 42060318, de fecha 02 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en su carácter de Representante Legal.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,307,099.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,267,728.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00**

de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 06 de mayo de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOE OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estado de
México Poniente

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC ,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HR/JLBGP/CMB5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-030-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE.), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 06 DE MAYO DE 2024

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-030-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020543 - 2024

Dependencia Solicitante: DC018 Delegación Edo. Mex. Poniente
SEI Servicios Integrales
16010018 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Dálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 02/04/2024 Fecha Validación: 02/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,309,605.00
Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 28301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	7,024.0	3,756.0	1,725.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 14,309,605.00
CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN

Ing. Robé Divero V. Guerrero
Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/004012

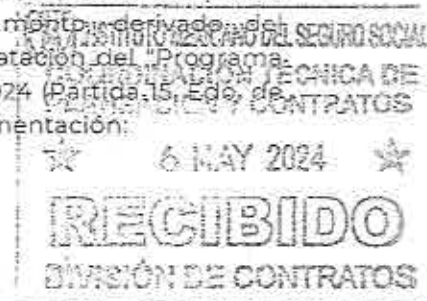
Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por esta conducta y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/0534/2024 169001100100/NOV284/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T02823-030-00**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto derivado del procedimiento número LA-50-GYR-9050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 15, Edo. de Méx. Pte.)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento Jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Of N° 169001200100/JSPM/0534/2024
Of N° 169001100100/NOV284/2024

Toluca, México, a 02 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número 050GYR988T02B23-030-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024, PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)

Al respecto, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$217,849.86 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$544,621.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 44/100 M.N), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$2,723,107.20 pesos, sin embargo al 25 de febrero del corriente, se ha devengado la cantidad de \$1,230,264.60, teniendo un saldo restante de \$1,492,842.60 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 20%	Importe Mínimo total con ampliación del 20%
\$1,089,249.30	\$217,849.86	\$1,307,099.16
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 20%	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$2,723,107.20	\$544,621.44	\$3,267,728.64



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,089,249.30 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,723,107.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SIETE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T1, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,307,099.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,287,728.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. ✓

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del

Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.


El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número JSPM/0533-NOV283, respuesta de aceptación del proveedor y certificado de disponibilidad presupuestal número 00000020543-2024.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requirente


Dr. Victor Casca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Dr. Fernando Villanueva Arriaga
Coordinador de Información y Análisis Estratégicos

Firma de autorización de acuerdo en lo establecido en artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio circular N° 0000120000020543/MS0024 de fecha 27 de marzo de 2024 firmado por el Dr. Victor Casca Martínez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

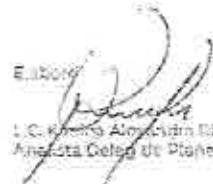


Dra. Noelia Corral Cárdenas
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Revisó


Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Elaboró


Lic. Karina Alejandra Flores
Analista Celso de Planeación



SIN TEXTO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO, PONIENTE**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

**ING. NOE OLVERA VILLANUEVA / ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO**

**DR. VICTOR GASCA MARTÍNEZ / ÁREA REQUIRENTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD CON NUMERO DE OFICIO OF N° 169001200100/JSPM/0533/2024 OF N° 169001100100/NOV283/2024 REFERENTE A CONTRATO 050GYR988T02823-030-00, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y LABORATORIOS PISA S.A DE C.V PARA PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024, PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ESTA DE ACUERDO EN ACEPTAR LA AMPLIACION HASTA EL 20% DE INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE CONCEPTOS Y DEL PRESUPUESTO MÁXIMO POR DICHO AUMENTO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$544,621.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 44/100 M.N.), BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN DICHO CONTRATO, PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA DE ESTE INSTITUTO.

NUEVO MONTO MÁXIMO A CONTRATAR DE \$3,267,728.84 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.)

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO SU AMABLE ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDO A SUS ÓRDENES REITERÁNDOLE MIS MÁS DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 02 de abril de 2024

**LIC MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V**



Complejo Tlajomulco
Carretera a San José
C.P. 44100, Jalisco
Tel: 33 3611 1111
www.pisa.com.mx

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
C.P. 44100
Tel: 33 3611 1111
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

OF N° 169001200100/JSPM/0533/2024
Cf N° 169001100100/NOV283/2024

Toluca, México, a 02 de abril de 2024

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR988T02823-030-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024, PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$217,849.86 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$544,621.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 44/100 M.N), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$2,723,107.20 pesos, sin embargo al 25 de febrero del corriente, se ha devengado la cantidad de \$1,230,264.60, teniendo un saldo restante de \$1,492,842.60 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 20%	Importe Mínimo total con ampliación del 20%
\$1,089,249.30	\$217,849.86	\$1,307,099.16

Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 20%	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$2,723,107.20	\$544,621.44	\$3,267,728.64





Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,089,249.30 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,723,107.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SIETE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo TI, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,307,099.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,267,728.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo 11, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo,

Atentamente
Área Requiriente

~~Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas~~

~~Dr. Felipe Villarreal Amato,
Coordinador de Información y Análisis Estratégico~~

Firma de autorización de acuerdo en lo establecido en artículo 103 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con el oficio circular N° 100001700100/05/PN/13/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 signed by el Dr. Víctor Gasca Martínez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

~~Dr. Osvelia Cecilia Gómez
Coordinadora General de Atención
Médica en Segundo Nivel~~

~~Dr. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador de Unidad Operativa
Normativa~~

~~L.C. Adriana Alejandra Flores
Asistente Delegada~~

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

LABORATORIOS
PISA
S.A. DE C.V.

RECIBIDO

04/04/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO